



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 257/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 6.1, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior determina como deber de las y los profesores e investigadores someterse periódicamente a los procesos de evaluación;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina en su parte pertinente que las y los profesores se someterán a una evaluación periódica integral según lo establecido en la presente Ley y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y las normas estatutarias de cada institución del Sistema de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía responsable. Se observará entre los parámetros de evaluación la que realicen los estudiantes a sus docentes;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 257/2022

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su parte pertinente, determina el ámbito y objeto de la evaluación, instrumentos y procedimientos de la evaluación integral de desempeño, garantías de la evaluación integral del desempeño, componentes y ponderación, participantes del proceso de evaluación integral del desempeño, recurso de impugnación y efectos de los resultados de la evaluación integral de desempeño;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, con oficio nro. UTMACH- DACD-2022-109-OF, de fecha 07 de junio de 2022, la Lcda. Gisela León García, Directora Académica, presenta el **INFORME FINAL (LUEGO DE APELACIONES), DEL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DOCENTE, PERIODO ACADÉMICO 2021-D2**, de conformidad a los artículos 308 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior; y, 21 del Reglamento Interno de la Universidad Técnica de Machala;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-460-OF, de fecha 08 de junio de 2022, el Dr. Freddy Pereira Guanuche, PhD, en su calidad de Vicerrector Académico Subrogante de la UTMACH; pone en conocimiento del Rector de la Universidad Técnica de Machala, Ing. Acua. César Quezada Abad PhD, la Resolución nro. 066-VR-ACD/2022, adoptada por el Consejo Académico que en su parte pertinente decidió:

"ARTÍCULO 1.- APROBAR EL INFORME FINAL (LUEGO DE APELACIONES), DEL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DOCENTE, PERIODO ACADÉMICO 2021-D2.

R



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 257/2022

ARTÍCULO 2.- SOLICITAR A LOS SEÑORES SUBDECANOS ELABORAR UN PLAN DE ACCIÓN EN COORDINACIÓN CON DIRECCIÓN ACADÉMICA, PARA LOS PROFESORES CON CALIFICACIÓN MENOR A 75 PUNTOS; EL MISMO QUE SERA APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD A LA QUE PERTENEZCA EL O LOS DOCENTES SEGÚN EL CASO.”;

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-460-OF, con fecha 08 de junio de 2022, suscrito por el Dr. Freddy Pereira Guanuche, PhD, en su calidad de Vicerrector Académico Subrogante de la UTMACH, conjuntamente con sus documentos adjuntos; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1. -Aprobar el informe final del análisis de los resultados de la evaluación integral del desempeño docente. periodo académico 2021-D2, (LUEGO DE APELACIONES).

Artículo 2.- Aprobar los resultados finales del proceso de evaluación integral docente 2021-D1, descargados de la plataforma SIUTMACH.

Artículo 3.- Solicitar a los señores Subdecanos elaborar un Plan de Acción, en coordinación con Dirección Académica, para el personal docente con calificación menor a 75 puntos; el mismo que será aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad a la que pertenezca el o los docentes según el caso.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación remitir la presente resolución a los correos electrónicos institucionales del personal académico de la UTMACH.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado. 





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 257/2022

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a los Decanos de las Facultades de la Universidad Técnica de Machala.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a los Subdecanos que integran la UTMACH.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 14 de junio de 2022.

Machala, 04 de julio de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

